

ÁREA RESPONSABLE:	Subdirección de Certificación Médica Terrestre/Subdirección de Certificación Aeromédica y Marítima
PROCEDIMIENTO:	Revaloración
OBJETIVO ESTRATÉGICO:	Coadyuvar a la disminución de accidentes en las vías generales de comunicación, mediante la implementación de políticas, normas y programas en materia de protección y medicina preventiva en el transporte.

## OBJETIVO

Establecer las actividades para el trámite de Examen Psicofísico Integral para efectos de revaloración a través de los lineamientos establecidos en el Reglamento del Servicio de Medicina Preventiva en el Transporte vigente con la finalidad de determinar la “Aptitud” o ratificar la “No Aptitud” del personal que interviene en la operación, conducción o auxilio de algún modo de transporte federal y sus servicios auxiliares.

## LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN

1. El personal podrá solicitar la revaloración ante la Dirección General o el tercero autorizado, con el objeto de que se le practique nuevamente el Examen Psicofísico Integral en los siguientes casos:
  - a) Cuando no este de acuerdo con el resultado del dictamen derivado de la práctica del Examen Psicofísico Integral, del Examen Médico en Operación o del Examen Toxicológico, que le hubiere sido practicado.
  - b) Cuando llegare a recuperarse del padecimiento que haya dado origen a la “No Aptitud” psicofísica.
2. El examen de la revaloración derivado de la “No Aptitud” emitida durante un Examen Psicofísico Integral practicado por la Dirección, únicamente podrá ser realizado por esta misma.
3. Si la “No Aptitud” psicofísica del personal fue dictaminada por consumo de sustancias psicotrópicas o estupefacientes, incluyendo medicamentos con ese efecto o por ingestión de bebidas alcohólicas, el personal deberá presentar constancia expedida por dos médicos con cédula profesional para ejercer como psiquiatra o constancia expedida por un establecimiento que tenga, según corresponda, licencia o aviso de funcionamiento expedido por la Secretaría de Salud, en la que se determine:
  - a. Que su condición psicofísica no tiene relación con el consumo de sustancias psicotrópicas o estupefacientes, o por ingestión de bebidas alcohólicas, podrá ejercer sus funciones sin riesgo alguno en las vías generales de comunicación, o en su caso, y
  - b. Que ha sido rehabilitado completamente en el consumo de sustancias psicotrópicas o estupefacientes, incluyendo medicamentos con ese efecto, en términos de la normatividad en salud o por ingestión de bebidas alcohólicas.
4. El personal que hubiere obtenido la constancia de “Aptitud” psicofísica derivada de la revaloración prevista en el presente artículo y que, con base en nuevos exámenes, resulte positivo al consumo de sustancias psicotrópicas, estupefacientes, incluyendo

ÁREA RESPONSABLE:	Subdirección de Certificación Médica Terrestre/Subdirección de Certificación Aeromédica y Marítima
PROCEDIMIENTO:	Revaloración
OBJETIVO ESTRATÉGICO:	Coadyuvar a la disminución de accidentes en las vías generales de comunicación, mediante la implementación de políticas, normas y programas en materia de protección y medicina preventiva en el transporte.

medicamentos con este efecto, en términos de la normatividad en salud, o por ingestión de bebidas alcohólicas, no tendrá derecho a otra revaloración en un término de tres años.

5. La Subdirección de Certificación Médica Terrestre y/o Subdirección de Certificación Aeromédica y Marítima, será la encargada de realizar el Examen Psicofísico Integral de revaloración.

ÁREA RESPONSABLE:	Subdirección de Certificación Médica Terrestre/Subdirección de Certificación Aeromédica y Marítima
PROCEDIMIENTO:	Revaloración
DURACIÓN TOTAL:	5 horas 50 minutos

## DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Actv. N°	Responsable	Descripción	Tiempo
01	Subdirección de Certificación Médica Terrestre/Subdirección de Certificación Aeromédica y Marítima	Atiende la solicitud de revaloración por parte del personal.	5 min.
02		Verifica el tipo de revaloración solicitada, Toxicológica o por Examen Psicofísico Integral. En caso de tratarse de Examen Psicofísico Integral pasa a la actividad 04.	5 min.
03		En caso de tratarse de una revaloración Toxicológica, debe de presentar la siguiente documentación de acuerdo al Reglamento del Servicio de Medicina Preventiva en el Transporte:  Dos constancias de médicos con cédula profesional para ejercer como psiquiatras, donde se acredite que el usuario ha sido rehabilitado completamente en el consumo de sustancias psicotrópicas incluyendo medicamentos para este efecto o por ingestión de bebidas alcohólicas. Pasa a la actividad 04.	10 min.
04		Para revaloración por Examen Psicofísico Integral, solicita:  – Identificación Oficial – Original o copia de Cédula Única de Registro de Población CURP. – Original o copia de comprobante de domicilio. – Comprobante de pago.	10 min.
05		Se envía al personal al Espacio de Atención Ciudadana.	5 min.

ÁREA RESPONSABLE:	Subdirección de Certificación Médica Terrestre/Subdirección de Certificación Aeroméctica y Marítima
PROCEDIMIENTO:	Revaloración
DURACIÓN TOTAL:	5 horas 50 minutos

## DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Actv. N°	Responsable	Descripción	Tiempo
06	Espacio de Atención Ciudadana (EAC)	Atiende la solicitud de revaloración, registra en Hoja de Diario y solicita que pase con el Personal Médico de Dictámenes.	2 min.
07	Personal Médico de Dictámenes de la Subdirección de Certificación Médica Terrestre/Subdirección de Certificación Aeroméctica y Marítima	Recibe y verifica el tipo de revaloración	5 min.
08		Para revaloración realiza el Examen Psicofísico Integral en términos a lo estipulado por el Reglamento del Servicio de Medicina Preventiva en el Transporte.	4 min.
09		Determina en base a la información del Área Diagnóstica, si el usuario es "Apto" o ratifica la "No Aptitud" para realizar las funciones inherentes a su actividad, de acuerdo al Reglamento del Servicio de Medicina Preventiva en el Transporte.	20 min.
10		En caso de dictaminar la "Aptitud", elabora en el Sistema Institucional de Medicina Preventiva en el Transporte (MED-PREV) la "Constancia de Aptitud" y la Información Médica Personal, pasa a actividad 12.  En caso de ratificar la "No aptitud", se explica al usuario dictaminado como "No Apto" que, en términos del Reglamento del Servicio de Medicina Preventiva en el Transporte, tiene derecho a solicitar una nueva Revaloración Psicofísica	10 min.

ÁREA RESPONSABLE:	Subdirección de Certificación Médica Terrestre/Subdirección de Certificación Aeromédica y Marítima
PROCEDIMIENTO:	Revaloración
DURACIÓN TOTAL:	5 horas 50 minutos

## DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Actv. N°	Responsable	Descripción	Tiempo
11		La constancia de aptitud se envía al Espacio de Contacto Ciudadano para que sea entregada al Personal.	1 min.
12	Espacio de Atención Ciudadana	Solicita al personal que verifique que los datos contenidos en la documentación sean los correctos.  Si son correctos entrega al personal “Constancia de Aptitud” y la Información Médica Personal, recabando firma de conformidad, hora y fecha de recibido. Captura la hora de término del trámite en la Hoja de Diario. Si son incorrectos pasa a la actividad 09	5 min.
13		Entrega acuse de recibido a personal administrativo	1 min.
14	Personal de la Subdirección de Certificación Médica Terrestre/Subdirección de Certificación Aeromédica y Marítima	Integra el expediente clínico y lo turna al Archivo Clínico	1 min.
15	Archivo Clínico de la Subdirección de Certificación Médica Terrestre/Subdirección de Certificación Aeromédica y Marítima	Recibe el expediente clínico y lo archiva.  <b>TERMINA PROCEDIMIENTO</b>	10 min.